

OBSERVANTE: APPLUS – Ing. Ximena Rodríguez

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 17 de agosto de 2021 a las 18:58 horas a través del correo electrónico contratacionfenoge@minenergia.gov.co y a través de la plataforma SECOP II.

Observación No. 1: Solicitamos se aclare si para la eventual contratación del proceso para la acreditación de la experiencia, los contratos con los que el proponente acredite la experiencia deben estar inscritos en el RUP.

Respuesta a observación No. 1:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía –FENOGE, **aclara** que si bien solo a partir del estudio y análisis del mercado que se lleva a cabo a través de la SIP-015-2021-FENOGE se determinará la viabilidad de realizar un proceso de contratación, por regla general el FENOGE **no** realiza verificaciones de requisitos en el Registro Único de Proponentes -RUP, sino a través de la documentación que para el efecto se solicite en cada uno de sus procesos contractuales y que estos sólo podrán elaborarse a partir de los resultados, como ya se indicó, del estudio y análisis del mercado dentro de la etapa de planificación que debe realizar el Fondo según nuestro Manual de Contratación.

Observación No. 2: Solicitamos se acepte que en caso de consorcios para la eventual contratación del proceso al menos un integrante del consorcio haya participado en el estudio de mercado.

Respuesta a observación No. 2:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía –FENOGE, **aclara** que de conformidad con el artículo 8° del Manual de Contratación del FENOGE "*para efectos de definir el valor de la contratación y como elemento fundamental de los TCC, se deberá adelantar un estudio y análisis del mercado con base en el cual se puedan identificar las características de bienes, obras y servicios, incluido el análisis de precios del mercado y la identificación de las condiciones de capacidad de los eventuales oferentes*".

La SIP-015-2021-FENOGE es uno de los tres (3) mecanismos dispuestos en el Manual de Contratación del Fondo para agotar la etapa de planificación de las contrataciones y la información obtenida del mercado servirá de insumo para la elaboración del resto de la documentación que hace parte de los procesos de contratación del FENOGE; lo anterior, **si a partir del análisis de la información resulta viable la contratación.**

Con lo anterior manifestamos que la calidad de participación (como consorcio o unión temporal) y los requisitos a cumplir en el marco de un eventual proceso de selección, se determinarán una vez se

obtenga el resultado del estudio y análisis del mercado que se surte a través de la SIP-015-2021-FENOGGE.

Observación No. 3: Solicitamos se aclare para la eventual contratación del proceso la forma de entrega de la oferta SECOP II o medio físico.

Respuesta a observación No. 3:

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía –FENOGGE, **aclara** que las cotizaciones en el marco de la Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-015-2021-FENOGGE se recibirán por correo electrónico en la dirección contratacionfenoge@minenergia.gov.co o a través de la plataforma SECOP II.

La forma como se recibirán las propuestas en un eventual proceso de contratación se establece en los términos del mismo, no obstante, generalmente se reciben de manera física.

Para su conocimiento, se publica el diecinueve (19) de agosto de 2021.

Atentamente,

Ángela Patricia Álvarez G.

ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
Coordinadora técnica – Equipo Ejecutor FENOGGE

Elaboró: Ana María Camacho ^{AMC}
Revisó: Paula Fernanda Chiquillo ^{PC}

